



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/Fax.02945-499096

ORDENANZA N° 734/06

VISTO:

La Ley 3098 y las Ordenanzas N° 695/05 y 703/06, y

CONSIDERANDO:

Que, la aplicación de la misma produjo una disminución en las diferencias de los básicos de las distintas clases y categorías,

Que, resulta necesario realizar un ajuste a fin de jerarquizar las clases para el próximo ejercicio, a fin de dar respuesta a los reclamos efectuados por el personal de las clases más altas,

Que, a esos efectos, es necesario realizar un ajuste a la escala salarial vigente, a fin de establecer diferencias en los básicos de cada clase y categoría,

Que, este ajuste no debe ser menor al 8% y no superar el 15%,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales, sanciona con fuerza de

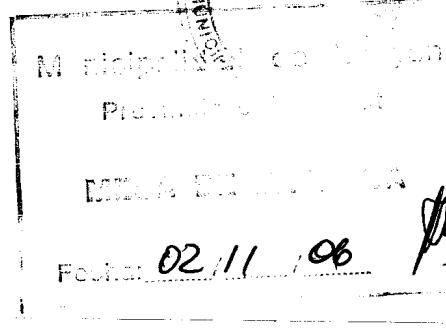
ORDENANZA

Art.1º: Establecer la Escala Salarial para el próximo periodo, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I y forma parte de la presente.-

Art.2º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS UN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOSMIL SEIS.-

GUAJARDO, María José
Sec. Legislativa



GUILLERMO MELIPIL
Pte. Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/Fax. 02945-499096

ESCALA SALARIAL PARA EL EJERCICIO 2007

CLASE	CATEGORIA	HABER BASICO
16	III	1.290,60
15	I	1.204,50
14	III	1.188,60
14	II	1.144,70
14	I	1.135,00
13	III	1.131,15
13	II	1.120,50
13	I	1.115,00
12	III	1.110,00
12	II	1.105,00
11	III	1.085,50
11	II	1.065,00
10	III	1.053,00
10	II	1.045,00
10	I	1.040,00
6	III	1.030,00
6	II	1.021,00
6	I	1.010,00
3	II	1.005,60
3	I	998,00



Guillermo Melipil
GUILLERMO MELIPIL
Pte. Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuén
Sec. Legislativa Municipalidad de Epuén
Provincia de Chubut

RESOLUCION 001/07

Fecha: 02/11/06